

## ADENDA No. 1

### ENTREGABLE 1 COMPONENTE 2 PLIEGO DEFINITIVO

#### OBJETO:

Inmersión Tecnológica y brindar servicio de capacitación a Docentes para la gestión de las aulas digitales.

Teniendo en cuenta, que revisados los pliegos de condiciones definitivos, en el primer párrafo del punto de Requisitos de Participación de los oferentes, se establece que los proponentes deben estar inscritos en las tres (3) clasificaciones de la (CCIU) determinadas.

Que en aras de dar mayor transparencia al proceso y permitir que más proponentes presenten propuestas procedemos a:

PRIMERO: Modificar el primer párrafo del punto de Requisitos de Participación, así:

El proponente deberá acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso, y debe estar inscrito en **DOS (2)** de las siguientes clasificaciones:

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU)				
REVISION 4 A.C				
Sección	División	Grupo	Clase	Descripción
6	2	0	1	6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, Diseño, programación, pruebas).
6	2	0	2	6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de Instalaciones informáticas.
4	6	5	1	4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de Informática.

SEGUNDO: Modificar de conformidad con el artículo 21 del Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica del Chocó, el punto del pliego definitivo correspondiente a las Garantías, el cual quedará así:

## GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega del contrato debidamente firmado, la garantía única que consistirá en una póliza expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Los riesgos a amparar son:

**SEGURO DE CUMPLIMIENTO: SEGUROS Y/O GARANTIAS REQUERIDAS:** EL PROVEEDOR se obliga a presentar las garantías que se detallan a continuación, las cuales podrán otorgarse mediante Garantías Bancarias expedidas por un Banco legalmente autorizado para tal fin, o pólizas de seguros; si EL PROVEEDOR opta por esta última opción, éstas deberán reunir las condiciones exigidas y previamente aprobadas por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO., en cuanto al emisor, clausulados, condiciones generales, particulares, objeto, valor asegurado, alcance, vigencias, coberturas, y exclusiones de los distintos amparos.

Las condiciones de las pólizas de seguros anteriormente mencionadas, se encuentran reunidas en

la Póliza Matriz para Grandes Beneficiarios de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO., la cual ha sido tomada y negociada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO con el respaldo de Aseguradoras de primera línea, que gozan de buena solvencia financiera.

EL PROVEEDOR podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante la consecución de los certificados de seguros aplicables a la "Póliza Matriz para Grandes Beneficiarios de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO, en el caso de que tales seguros consistan en Pólizas de Cumplimiento y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Los certificados de seguros deberán constar de los siguientes amparos descritos a continuación:

**De cumplimiento:** Por un monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más.

**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO:** Por un monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del mismo y un (1) año más.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la duración del mismo.

**SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato, por un término igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

**BUEN MANEJO DEL ANTICIPO:** Por un monto igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, por un término igual a la vigencia del contrato EL PROVEEDOR deberá



# Chocó | vive digital

presentar la póliza en la Secretaría General de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO para su correspondiente aprobación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato acompañados del original del recibo donde conste el pago de la(s) prima(s) correspondientes.

Si EL PROVEEDOR se negare a constituir los seguros o sus prórrogas, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO para obtener el resarcimiento de los perjuicios que esta renuencia le acarree.

Cuando haya lugar a una adición al valor y/o ampliación justificada del plazo contractual, este seguro debe ser ampliado por el mismo lapso, en las mismas condiciones anteriores; correrá a cargo de EL PROVEEDOR el pago correspondiente a la prima causada por esta razón.

EL PROVEEDOR será responsable de los valores insolutos en las indemnizaciones, por eventos, bienes, franquicias, deducibles o montos de la pérdida no cubiertos por las pólizas contratadas en favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO., y en tal sentido, ésta podrá descontar dichos montos de los valores que adeude a EL PROVEEDOR, cuando el mismo no proceda a satisfacer su pago directamente o al primer requerimiento que le sea dirigido para tal fin. Con la firma del presente contrato se entiende que EL PROVEEDOR autoriza dichos descuentos.

**PARAGRAFO:** GARANTIA TECNICA: EL PROVEEDOR ofrece a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO garantía sobre los bienes suministrados por defectos de fabricación, con vigencia de un (1) año, contado a partir de la entrega de los mismos a satisfacción de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO.

